

ESTADO No. 026
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 20 de febrero de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	HGS-13351	CCX COLOMBIA S.A.		18/02/2015	AUTO VSC No 019	<p>1. DAR TRASLADO a la sociedad CCX COLOMBIA S.A., en su calidad de titular del contrato de concesión No. HGS-13351 del concepto técnico VSC 030 de febrero 17 de 2015.</p> <p>2. NO ACEPTAR el pago correspondiente a la cuarta anualidad de la etapa de exploración, al no reflejar la etapa contractual del título, puesto que no existe prórroga aprobada de la etapa establecida. Conforme al numeral 2.1 del presente concepto técnico.</p> <p>3. NO ACEPTAR el pago correspondiente a la quinta anualidad de la etapa de exploración, al no reflejar la etapa contractual del título, puesto que no existe prórroga aprobada de la etapa establecida. Conforme al numeral 2.1 del presente concepto técnico.</p> <p>4. NO ACEPTAR la póliza minero ambiental No. 06 DL003783, certificado No. 06 DL006453, expedida por CONFIANZA con una vigencia comprendida desde el día 17/09/2014 hasta el</p>

día 17/09/2015, debiéndose ajustar una vez se determine la etapa contractual del contrato, conforme a las razones expuestas en el numeral 2.2 del presente concepto técnico.

5. NO APROBAR el anexo técnico "PRORROGA A LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN: HGS-13351" presentado como documento soporte de la solicitud de prórroga, y requerir al titular para que presente las aclaraciones e información complementaria de conformidad con lo expuesto en el numeral 2.4 del presente concepto técnico.

6. REQUERIR a CCX COLOMBIA S.A, titular del Contrato de Concesión No. HGS- 13351, para que dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia proceda a:

ALLEGAR el pago del faltante de canon superficiario más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, los cuales equivalen a \$53.832, correspondientes al segundo año de construcción y montaje. (Intereses moratorias de tasa fija, prefijada de manera supletiva por los artículos 1617 del código civil y 9 de la Ley 68 de 1923) conforme a las razones expuestas en el numeral 2.1 del presente concepto técnico.

PRESENTAR de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico VSC No. 030 de febrero 17 de 2015 las explicaciones correspondientes a:

a. Las inconsistencias presentadas entre los FBM semestrales y anuales de los años 2013 y 2014, en relación con el literal de Programación del Trabajo. Conforme al literal 2.3 del concepto técnico VSC No. 030 de febrero 17 de 2015.

b. Respecto al FBM anual 2014, lo relacionado con el numeral B.1 (Inversiones en exploración en el último año) en donde no aparece ningún valor para este año. y el literal B2 (Avances de las actividades de exploración) por la no identificación de ningún avance dentro del año inmediatamente anterior. Lo anterior conforme al literal 2.3 del concepto técnico citado.

c. Al comparar los planos presentados para los FBM anuales 2013 y 2014, se puede observar que son semejantes en relación con las áreas en donde se ha desarrollado la construcción del modelo geológico y de procesamiento e interpretación de información geológica.



CONTRATO DE CONCESION	KE7-16381	ITALO ALBERTO REYES CHITARRO	337-338	17/02/2015	AUTO GSC-ZC No 171	<p>APROBAR el pago faltante del canon superficiero correspondiente al segundo año de la etapa de exploración por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 441), requerido mediante Auto GSC-ZC No 023 del 26 de junio de 2013, de conformidad a lo concluido en el concepto técnico GSC-ZC No 1545 del 04 de diciembre de 2014, en el numeral 2.1.</p> <p>APROBAR los FBM anual 2010, semestral y anual 2011, 2012 y semestral 2013, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 del concepto técnico GSC-ZC No 1545 del 04 de diciembre de 2014.</p> <p>No serán objeto de evaluación técnica y pronunciamiento jurídico, los FBM anual 2013 y semestral 2014. Teniendo en cuenta que el titular manifestó renuncia al contrato de concesión No KE7-16381 y esta será resuelta por medio de acto administrativo correspondiente el cual se dará a conocer al beneficiario contractual a través del procedimiento de notificación establecido en la norma minera vigente.</p> <p>Córrase traslado al titular del contrato de concesión No KE7-16381, del concepto técnico GSC-ZC No 1545 del 04 de diciembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	16725	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	1372-1374	17/02/2015	AUTO GSC-ZN No 002	<p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 16725, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza minero ambiental de conformidad con el concepto técnico GSC ZN No. 011 del 10 de febrero de 2015, por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 16388 de fecha 06 de agosto de 2014 y del concepto técnico GSC ZN No. 011 del 10 de febrero de 2015</p>
CONTRATO DE CONCESION	0356-68	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	542-546	17/02/2015	AUTO GSC-ZN No 003	<p>APROBAR los Formatos Básicos Semestral 2013, 2014 y Anual 2013, toda vez que se encuentran bien diligenciados, siendo la información allí consignada responsabilidad del titular del contrato de concesión No. 0356-68.</p> <p>APROBAR los Formularios de declaración, liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2013; I, II, III y IV trimestre del año 2014.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental allegada por el titular que ampara la etapa de explotación con vigencia hasta el 15 de Octubre de 2015.</p> <p>Las anteriores aprobaciones se realizan de conformidad con el concepto técnico GSC ZN No. 009 de fecha 27 de enero de 2015.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. 0356-68, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato</p>

						<p>Básico Minero Anual 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. 0356-68, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el acto administrativo por medio del cual se otorga la viabilidad ambiental al proyecto minero o el certificado del estado del trámite con una vigencia no mayor a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>CONMINAR a los beneficiarios del Contrato de Concesión No. 0356-68 para que se abstenga de adelantar actividades de Explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y el PTI aprobado en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.9375 del 28 de marzo de 2014, del Informe de Fiscalización Integral No.18259 del 02 de septiembre de 2014 y del concepto técnico GSC ZN No.009 de fecha 27 de enero de 2015.</p> <p>REMITIR el expediente al grupo de estudios técnicos - GET para que se pronuncie con respecto al radicado No. 20149040086722 de fecha 31 de Octubre de 2014, donde adjunta el Programa de Trabajos e Inversiones- PTI.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GH2-101	CCX COLOMBIA S.A.		17/02/2015	AUTO VSC No 018	<p>1. DAR TRASLADO a la sociedad CCX COLOMBIA S.A., en su calidad de titular del contrato de concesión No. GH2-101 del concepto técnico VSC 023 del 12 de febrero de 2015.</p> <p>2. No aprobar el anexo técnico "PRORROGA DE CONTRATO DE CONCESION: GH2-101" como documento soporte de la solicitud de prórroga.</p> <p>3. Requerir a CCX COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. GH2-101, para que dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aclare de las inconsistencias presentadas entre los FBM semestral y anual 2014 allegados, conforme al numeral 2.1 del concepto técnico citado. -Aclare las inconsistencias presentadas en el Formato Básico Minero Anual 2014, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1 del concepto técnico citado. -Presentar las aclaraciones y la información complementaria para la prórroga solicitada, de conformidad con lo expuesto en el numeral 2.2 del concepto técnico VSC 023 de febrero 12 de 2015.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	034-44	ALEXANDER ENRIQUE PALMAR SAPUANA	234	18/02/2015	AUTO GLM NO 000031	<p>REQUERIR al señor ALEXANDER ENRIQUE PALMAR SAPUANA, interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No 034-44, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del</p>

						<p>presente acto administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FLT-15R	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	240-241	18/02/2015	AUTO GLM No 000030	<p>REQUERIR al señor CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, interesado de la solicitud de legalización de Minería de Hecho No FLT-15R, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FLV-11L	HERNAN GIRALDO NARANJO	147	18/02/2015	AUTO GLM NO 000028	<p>REQUERIR al señor HERNAN GIRALDO NARANJO, interesado de la solicitud de legalización de Minería de Hecho No FLV-11L, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	CH1-141	AGREGADOS Y CONCRETOS SA HOY CONCRETOS ARGOS SA	281	13/02/2015	AUTO GCM No 000123	<p>Requerir a la Sociedad AGREGADOS Y CONCRETOS SA HOY CONCRETOS ARGOS SA, a través de su representante legal, o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LLT-16451	EDGAR IGNACIO MONTILLA PRADA	94	13/02/2015	AUTO GCM No 000126	<p>Requerir al señor EDGAR IGNACIO MONTILLA PRADA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KLE-14581	HERIBERTO COTES BRITO Y EMILIO SAIZ URIBE	152	13/02/2015	AUTO GCM NO 000125	<p>Requerir a los proponentes HERIBERTO COTES BRITO Y EMILIO SAIZ URIBE, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	FKH-141	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	467-469	13/02/2015	AUTO GCM No 000124	<p>Requerir a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	FKH-145510X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	461-462	13/02/2015	AUTO GCM NO 000128	<p>Requerir a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p>

						En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LLH-08161	JOSE ALFREDO GARZON CHAVES	100	13/02/2015	AUTO GCM NO 000122	<p>Requerir al señor JOSE ALFREDO GARZON CHAVES, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LLH-08162X	JOSE ALFREDO GARZON CHAVES	104	13/02/2015	AUTO GCM NO 000127	<p>Requerir al señor JOSE ALFREDO GARZON CHAVES, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FKI-121	ADOLFO MELLIZO BOLAÑOS	261-262	18/02/2015	AUTPO GLM No 000029	<p>REQUERIR al señor ADOLFO MELLIZO BOLAÑOS, interesado de la solicitud de legalización de Minería de Hecho No FKI-121, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión , so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993</p>
CONTRATO DE CONCESION	HGS-13332	CCX COLOMBIA S.A.		18/02/2015	AUTO VSC No 020	<p>1. DAR TRASLADO a la sociedad CCX COLOMBIA S.A., en su calidad de titular del contrato de concesión No. HGS-13332 de los conceptos técnicos VSC 086 de junio de 2014 y VSC 021 del 12 de febrero de 2015.</p> <p>2. REQUERIR a CCX COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. HGS- 13332, para</p>



						<p>que dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia proceda a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presente el Programa de Trabajos y Obras teniendo en cuenta las condiciones actuales del proyecto, la reiniciación de las actividades y etapa actualizada del proyecto con base en las conclusiones y recomendaciones dadas en concepto VSC - 086 de junio 17 de 2014.- Allegar el respectivo acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente, mediante el cual se otorga la respectiva licencia ambiental o la certificación actualizada de que la misma se encuentra en trámite; se recomienda el pronunciamiento de la parte jurídica en relación a dicho tema.- Presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías.
--	--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **20 de febrero de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGC-MOF